



Magistrado Ponente: Dr. Efraín Rojas Segura

**RESOLUCION No. CSJHUR17-319**  
martes, 07 de noviembre de 2017

“Por medio de la cual se ordena una actualización en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día 1 de noviembre de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Doctora Sandra Milena Ángel Campos, identificada con la cédula No.55.177.655, se encuentra inscrita en el Registro de Escalafón de Carrera Judicial, según Resolución No.CSJH-0181 del 13 de julio de 2011, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, como Escribiente de Juzgado Municipal Nominado, del Juzgado Segundo Penal Municipal de la Plata.

Que de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdos No. PSAA13-10001 de 7 de octubre de 2013 y PSAA13-10063 de 13 de diciembre de 2013 y PSAA14-10079 de 17 de enero de 2014, esta Corporación profirió el Acuerdo No. CSJHA13-105 del 28 de noviembre de 2013 y CSJHA14-112 de 17 de enero de 2014 por medio del cual convocó al Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Neiva y Administrativo del Huila.

Que la Doctora Sandra Milena Ángel Campos, participó y aprobó el mencionado concurso, para el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito y Equivalentes.

Que mediante Acuerdo No. CSJHA16-421 del 28 de noviembre de 2016, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, conformó lista de candidatos para proveer el cargo de Secretario de circuito y equivalentes del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva, incluyendo en ella a la Doctora Sandra Milena Ángel Campos.

Que el doctor Yesid Andrade Yagüe, en su calidad de Juez Segundo Laboral del Circuito de Neiva, a través de la Resolución No.10 del 21 de marzo de 2017, nombró a la Doctora Sandra Milena Ángel Campos, como Secretario de juzgado de circuito y equivalentes en propiedad, de ese despacho judicial, y la respectiva posesión se formalizó el 1 de junio de 2017, con efectos fiscales a partir de esa fecha.

Teniendo en cuenta esta nueva situación administrativa, se hace necesario actualizar la inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial de la Doctora Sandra Milena Ángel Campos, como Secretario de Circuito y Equivalentes del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva.

Resolución Hoja No. 2 "Por medio de la cual se ordena una actualización en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial"

Esta Corporación de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 101 y 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6º del Acuerdo 724 de febrero 15 de 2000, está facultada para actualizar inscripciones en carrera.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1. ACTUALIZAR** la inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial de la Doctora Sandra Milena Ángel Campos, identificada con la cédula No.55.177.655, como Secretario de Circuito y Equivalentes en propiedad, del Juzgado Segundo Laboral del Circuito, conforme a lo a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.** El presente acto se notificará al interesado de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 a 69 del C. P. A. C. A.

**ARTÍCULO 3.** Contra la presente decisión proceden los recursos de la vía gubernativa, los cuales de conformidad al art. 74 del C.P.A. C. A., que deberán interponerse ante esta Corporación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 77 ibídem.

**ARTICULO 4.** Por secretaría, envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTÍCULO 5.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

### **NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Neiva-Huila



**JORGE DUSSAN HITSCHERICH**

Presidente

JDH/ERS/LYCT/Clara B